

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por 6 meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Vda. de Gonzalez, calle de la Compañía, núm. 5.—El pago de la suscripcion será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán a un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.—ADVERTENCIA.—Los números que se reclamen despues de trascurrido el plazo de ocho dias, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripcion, se facilitarán a 2 rs. ejemplar; de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

El Exmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telegrama de las siete de la mañana, me dice lo siguiente:

Reunion mayoría, discusion detenida y luminosa sobre estado general país y singularmente insurreccion carlista de que dió cuenta Ministro Gobernacion. Presidente Cortes y Presidente Poder ejecutivo propuesto suspension sesiones, que ha sido acordada por 91 contra 16. Comision permanente durante interregno. Reorganizacion ejército comenzando por cuerpos facultativos. Autorizacion Gobierno para suspender garantías.

Hoy probablemente discutirase proposicion conteniendo estos extremos.

Discurso Salmeron y Castelar grandemente aplaudidos por suspatrióticas declaraciones, sobre todas, la que se refiere a union deelementos liberales para salvar dignidad país, no obstante mantener sus opiniones de siempre. Tomaron parte otros oradores. Ha reinado mucho entusiasmo.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este Boletín extraordinario para conocimiento de los habitantes de esta capital y provincia.

Santander 29 de Agosto de 1875.—El Gobernador, José María Herran Valdivielso.

PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Segun noticias oficiales, en el puerto de Cartagena reina el mayor abandono en la higiene del puerto y de la

poblacion, y son admitidos buques procedentes de puertos sucios sin ser sometidos a las disposiciones legales.

En su virtud, y vistos el art. 36 de la ley de Sanidad y regla 12 de la Real orden de 6 de Junio de 1860, aplique V. S. tres dias de observacion a las procedencias de dicho puerto que lleguen a los de esa provincia en buenas condiciones higiénicas, con patente limpia y sin accidente sospechoso a bordo; teniendo presente, para los casos en que proceda, lo prevenido en la regla 2.ª de la Real orden de 30 de Noviembre último (Gaceta de 3 Diciembre.)

De orden del Poder Ejecutivo, comunicada por el señor Ministro de la Gobernacion, lo digo a V. S. para su cumplimiento. Dios Guarde a V. S. muchos años. Madrid 26 de Agosto de 1875.—El Secretario general, José María Celleruelo.

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas.

(G. del 27 de Agosto.)

Diputacion provincial.

Presidencia.

El vocal de turno de la Sociedad para exposiciones de Bellas Artes, me dice lo que sigue:

«La Junta Directiva de esta Sociedad, en sesion celebrada el dia 22 del actual, acordó suspender la exposicion periódica anunciada para el dia 24 de Setiembre, atendidas las difíciles circunstancias por que atraviesa el país.

Tan pronto esta Junta considere posible la celebracion de la citada exposicion, suspendida hoy por los motivos ya mencionados, lo pondrá en conocimiento de V. E.

Esta Junta le agradecerá haga

pública por los periódicos de esa capital la citada suspension a fin de no causar perjuicio a los artistas.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Barcelona 24 de Agosto de 1873.—Por el secretario, el vocal de turno, José Texidor.»

Lo que he dispuesto que se publique en este periódico para conocimiento del público, rogando a los otros periódicos que se publican en la provincia se sirvan copiarlo en sus columnas.»

Santander 1.º de Setiembre de 1873.—Julio de la Mora Varona.

Junta provincial de primera enseñanza.

Acta de la sesion del 1.º de Julio de 1875.

Reunidos los señores D. Julio de la Mora presidente, D. Agustin Gutierrez, Don Máximo Solano, D. Gumersindo Villar y D. Victor Setien, a las ocho de la noche del dia 1.º de Julio de 1873, bajo la presidencia de D. Julio de la Mora, en el salon de sesiones de la Excelentísima Diputacion provincial, se leyó y aprobó el acta del anterior.

Se leyó en seguida una comunicacion de la Direccion general del Instruccion pública fecha 24 de Junio último, manifestando que corresponde al Gobierno de la Republica el nombramiento de maestra de la escuela de Hazas en Cesto segun la base 5.ª de la fundacion de la misma; y que si el fallecimiento de la profesora que la desempeñaba, ocurrió antes de anunciarse las oposiciones, que en este caso la provision de la escuela corresponde al concurso, aunque la Junta haya recibido la noticia de la defuncion despues de publicar el anuncio, y que si el fallecimiento ocurrió estando ya publicado el anuncio de las oposicio-

nes, que debe comprenderse en este la vacante de la escuela. La Junta enterada, acordó despues de las observaciones hechas por los señores Gutierrez y presidente, que pase el expediente para que proponga lo que crea procedente a la Seccion.

Quedó en seguida enterada la Junta de una comunicacion de la Comision provincial, manifestando que se hizo presente al señor Gobernador, que debe decretar la suspension del alcalde de Arredondo, en vista de la segunda parte del art. 180 de la ley municipal, atendida la resistencia a dar cumplimiento a las comunicaciones de esta Junta de 10 de Marzo y 2 de Mayo a las que el gobierno de provincia se ha dirigido, respecto a que la escuela de niñas se instale de nuevo en el pueblo de Arredondo, y no en el barrio de Bustablado.

Quedó asimismo enterada de otra comunicacion de la Comision provincial, trasladando el oficio dirigido al Sr. Gobernador, en el que se declara que es ejecutivo y ejecutorio segun lo dispuesto en el artículo 53 de la ley provincial, el acuerdo de dicha Comision respecto a que la escuela del pueblo de Castillo del Ayuntamiento de Arnuero, debe sostenerse con fondos del municipio, puesto que el Gobierno supremo no resolvió el recurso de alzada interpuesto por el dicho Ayuntamiento.

El Presidente del Tribunal de oposiciones remite la lista de los aspirantes aprobados, en las verificadas en los dias las 20, 21, 23 y 24 de Junio último cuya lista dice así:

- 1.º D. Francisco Hernandez Perez.
- 2.º Saturnino Perez Requena
- 3.º Balbino Casado Garcia.
- 4.º Antonio Gonzalez Quevedo.
- 5.º Pedro Ibañez Fernandez.

La Junta enterada y en vista de que las escuelas que han de proveerse por oposicion, son, la de Quijano con la dotacion fija de 1 095 pesetas y casa, la de Limpias con la dotacion de 825 pesetas, 200 por retribuciones y 100 por renta de casa y la de Liendo con la dotacion de 825 pesetas y otras 175 próximamente por retribuciones y casa, acordó que se remita la correspondiente propuesta en terna formada con los números 1.º, 2.º y 3.º al patrono de la escuela de Quijano para que elija maestro, y autorizar al Señor Presidente, para que tan pronto como el dicho patrono elija maestro, for-

me y remita la conveniente propuesta al Ayuntamiento de Limpas y despues al de Liendo, para que de este modo no se retrarde la provision de las escuelas en propiedad.

Dada cuenta de que el mismo Presidente del tribunal de oposiciones remite la lista que se inserta á continuacion, de las maestras aprobadas en las practicadas el dia 25 de Junio último, acordó que sin perjuicio de lo que resulte del expediente instruido sobre la provision de la escuela de Hazas en Cesto, se remita al Ayuntamiento de Liérganes la propuesta formado con las dos opositorias que figuran en la lista á fin de que elija maestra para la escuela de Pámanes dotada con 550 pesetas las retribuciones y casa, y que hecha la eleccion, se pase nota de la aspirante que quede al municipio de Udias para que nombre maestra de la escuela de dicho pueblo, dotada en 500 pesetas retribuciones y casa.

Lista de las maestras aprobadas: 1.ª doña Filomena Fernandez Peña, 2.ª doña Adelaida Rojí.

Acordó enseguida la Junta:

Quedar enterada de que D. Eugenio Delgado empezó á hacer uso el dia 25 de Junio último de la licencia concedida para atender á asuntos urgentes de familia.

Autorizar, de conformidad con lo propuesto por la Seccion, á D. Antonio Ruiz, vecino de Ruanales, para ser examinado por la Junta local de Valderredible y obtener certificado de aptitud para aspirar por concurso á la escuela incompleta de dicho Ruanales, y nombrar á los maestros D. José Lorenzo y D. Dionisio Garcia como examinadores.

Decir á D. Pedro Ibañez Fernandez, si acepta el cargo de maestro de la escuela incompleta del barrio de Mirones para la que ha sido nombrado, por el Ayuntamiento de Miera.

Pasar á informe de la seccion la contestacion dada por D. Antonio Manuel Hoyos, maestro de la escuela incompleta del pueblo de Serdio á los cargos que se le hacen de no cumplir cual corresponde, con los deberes de su Ministerio.

Pasar tambien á informe de la seccion el expediente instruido para que proponga sustituto conforme á la ley, el maestro de la escuela pública de Guriezo, el cual segun antecedentes se halla imposibilitado para dar la enseñanza.

Preguntar al alcalde de Valderredible, si es cierto que nombró maestro por sí, de la escuela incompleta de Ruanales, á don Julian Gomez, separando al nombra-

do por los Patronos, y en caso afirmativo, que esponga los fundamentos de sus disposiciones sobre el particular en el término de 10 dias contados desde que reciba la comunicacion.

Aprobar y remitir de conformidad con lo propuesto por el Inspector y por la seccion á los maestros de Solórzano y Llerana, los presupuestos de gastos de gastos de material para el año económico de 72 á 73; y á los maestros de las escuelas de Suesa, Solórzano, Uznayo, Heras, Pejanda, Tresabuella, Castañeda, Ruiloba, Viérnoles, Barros, Hinojedo, Valdecilla, Colsa, Vega de Liébana, Torrelavega, Pontones y Campuzano, para el año económico corriente de 73 á 74.

Archivar el expediente instruido para conceder una subencion al Asilo-escuela de Madernia, ayuntamiento de Molledo, cuya subencion fué concedida por la Excelentísima Diputacion provincial.

Informar á la Comision provincial de conformidad con lo propuesto por la seccion con devolucion del expediente del caso, que no puede rebajarse suma alguna de la dotacion fija de la escuela de Espinama, mientras la desempeñe el maestro actual, pues la tiene adquirida en forma legal; que tampoco puede rebajarse legalmente la cantidad de 125 pesetas destinadas para gastos del material.

Que la Junta vé con satisfacion el deseo del barrio de las Ilces de tener escuela y que para conseguirlo cree conveniente que se excite el celo del ayuntamiento, Junta local de primera enseñanza y Junta municipal de Camaleño, á fin de que arbitrien medios conque cubrir los gastos de la escuela á la que procurarán señalar un sueldo mayor de las 125 pesetas que se proponen retribuirla, pues con tan exigua cantidad, no podrán tener un maestro que instruya y eduque, ni aun medianamente á los niños.

Decir de conformidad con lo propuesto por la seccion al alcalde popular de Ruesga, que prevenga al patrono de la escuela de Ogarrío, que otorgue la escritura de fundacion y que haga la imposicion del capital con arreglo á la ley.

Que otorgada la escritura é impuesto el capital, corresponde al patrono la administracion de los intereses y que cuando este no pague al maestro con puntualidad, lo haga el municipio con fondos propios, sin perjuicio de reintegrarse en la forma que las leyes determinan.

Informar á la Comision provincial en el expediente sobre la redencion de los censos que gravitan sobre dos casas de

la villa de Madrid, cuyos réditos se destinan al sostenimiento de la escuela de Rumoroso, que no obstante lo dispuesto en los casos 1.º y 2.º art. 2.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855, que debe hacerse presente al Gobierno de la República que se declaren libres de la venta ó redencion los dos censos indicados, atendidos los términos de la cláusula de la fundacion, atendida tambien la importancia del objeto de la dicha fundacion y lo que se dispone en el caso 10 del art. 2.º de la ley de desamortizacion.

Decir al alcalde popular del ayuntamiento de Arredondo, de conformidad con lo propuesto por la seccion, que forme el oportuno expediente de traslacion de la escuela de niñas y que le remita como corresponde, á cuyo fin se le harán las indicaciones del caso, y que se proceda, lo que pide verá logrados sus deseos, pues ahora no le corresponde otra cosa que obedecer los acuerdos de la Junta.

Decir al alcalde popular de Molledo, que mande abrir dos ventanas tapiadas en el lienzo de pared del Oriente de la escuela del pueblo de Silió, y que en el caso de no poder hacerlo, que manifieste de una manera clara y terminante y que no deje lugar á duda alguna, las causas que impiden la apertura de las ventanas.

Remitir de conformidad con el dictamen de la seccion á la Direccion general de instruccion pública, el expediente de la escuela de Quijas, manifestándola que la Junta cree merecedor de honroso premio á D. Manuel Trujeda Velasco, por lo que resulta de los informes recibidos, y por constarle que es un profesor probo, honrado, laborioso, é inteligente y que dedica las horas en que no tiene obligacion de dedicarse, á las tareas de su cargo, á estudios y trabajos que redundan en pro de la primera enseñanza.

Quedó enterada la Junta y conforme con las resoluciones adoptadas por el señor presidente, en virtud de la autorizacion que se le tiene concedida en los asuntos siguientes:

Aprobar el nombramiento de maestro verificado por el ayuntamiento de Hererías en favor de D. Pedro Ibañez para la escuela completa de Bielva y comunicarlo al municipio y al interesado.

Remitir al Director de la escuela Normal superior de la provincia, los expedientes de D. Felipe de Mateo, natural de Mogrovejo, de doña Marcelina Bustamante Garcia, natural de San Andrés, en el partido de Potes y el de D. José María Fer-

nandez Hoyos, natural de Serdio, para que conforme á lo prevenido en la segunda parte de la disposicion 5.ª de la orden de la Regencia de 1.º de Abril de 1870, sean examinados dichos aspirantes y puedan obtener, caso de ser aprobados, el certificado de aptitud para optar por concurso á escuelas incompletas en todo el territorio de la provincia.

Se acordó por último, conceder al secretario de la Junta provincial, licencia por el término de 20 dias para atender al restablecimiento de su salud.

Con lo que terminó la sesion estendiéndose esta acta que firman el Presidente y el Secretario.—El Presidente, Julio de la Mora Varona.—El Secretario, Valentin Franco.

SECCION DE FOMENTO

DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Minas.

A instancia de la Administracion económica de la provincia y con motivo de hallarse en descubierto de pago á la Hacienda de los derechos de superficie correspondientes á un período de tiempo que excede de lo que determina el decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, he decretado la caducidad de las minas llamadas «Union», de mineral «Turba», sita en Suances y concedida á D. Manuel Minguez y las de zinc llamadas «Vieja Montaña» y «Siglo», sitas la primera en Puente-Viesgo y la otra en San Felices, y concedidas ámbas á D. Manuel Gutierrez.

Y resultando de las diligencias practicadas ignorándose el paradero de los interesados, se publica en este periódico oficial á los efectos del art. 40 del reglamento vigente en minería y para que se tenga por franco y registrable el respectivo terreno.

Santander 28 de Agosto de 1873.— José María Herran Valdivielso.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

MES DE AGOSTO DE 1873.

Relacion nominal por procedencias que comprende los descubiertos hasta el 31 de Agosto de 1873 por ventas y rentas de bienes del Estado en esta provincia.

Rentas.	NOMBRES.	Vecindad.	Sus cuentas.		Clase de las fincas.	Procedencia.	VENCIMIENTO.			IMPORTE.	
			Libros	Fólios.			Dia.	Mes.	Año.	Pesetas.	Céntimos.
.	Dionisio Gomez.	Potes.	4	218	Rústicas.	Clero.	31	Diciembre.	1868-72	407	
.	Eugenio Guardo.	Idem.	.	227	446	
.	Pedro Lopez.	La Serna.	.	291	3	15
.	Eusebio Millan.	Villanueva.	.	294	52	50
.	Bernardo Puente.	Campó.	.	302	43	50
.	Alejandro Izquierdo.	Sobrepeña.	.	305	16	5
.	José Gomez.	Ruherrero.	.	310	4	95
.	Francisco Hierro.	Cubillo.	.	312	11	97
.	Miguel Diaz.	Villanueva.	.	313	7	25
.	Juan A. Fernandez.	Allen del hoyo.	.	322	26	9
.	Pedro Bocos.	Quintana.	.	328	119	85

Rentas	NOMBRES.	VECINDAD.	Sus cuentas.		Clase de las fincas.	Procedencia.	VENCIMIENTO.			IMPORTE.	
			Libros.	Fólios.			Día.	Mes.	Año.	Pesetas.	Céntimso.
	Vicente Gutierrez.	Campó.	1	580	Rústicas,	Clero.	31	Diciembre.	1868-72	83	22
	Juan Gomez.	Villaverde.	.	582	14	98
	Alejandro Izquierdo.	Sobrepeña.	.	398	39	27
	Pedro Lopez.	Allen del Hoyo.	.	400	17	69
	Pedro Hierro.	Cubillo.	.	405	163	7
	Bernardo Gutierrez.	San Bartolomé.	2	45	88	75
	Segundo Hidalgo.	San Martin.	.	504	82	39
	Benito Bárcena.	Id.	70	50
	Juan Bustamante.	Villaverde.	.	294	15	.
	Antonio Gomez.	Villanueva.	.	515	78	87
	José A. Barrio.	Revolillos.	1	599	8	87
	José García Obeso.	Reinosa.	2	21	.	.	12	Abril.	71-72	640	.
	El mismo.	Id.	.	41	.	.	17	.	70-71	562	.
	Nicolás Cavia.	Santander.	.	48	.	.	31	Agosto.	72	100	.
	Angel García Fernandez.	Sobarzo.	5	104	.	.	12	Abril.	.	78	50
	Matías Ledesma.	Santander.	4	65	.	.	28	.	.	43	12
	José García Obeso.	Reinosa.	1	175	.	.	16	Febrero.	1875	215	.
	El mismo.	Id.	.	176	226	25
	El mismo.	Id.	.	178	78	12
	El mismo.	Id.	.	173	463	75
	El mismo.	Id.	.	174	1000	.
	Francisco del Campo.	Potes.	.	272	.	.	27	Marzo.	.	.	28
	Emeterio Calderon.	Quintanilla.	2	81	.	.	14	.	.	337	75
Ventas	Luis Martinez.	Santibañez.	4	160	Varias.	Clero.	12	.	.	50	87
	El mismo.	Id.	.	161	53	75
	Nicolás Cavia.	Santander.	2	54	.	.	20	Abril.	.	25	.
	José García Obeso.	Reinosa.	.	21	.	.	12	.	.	320	.
	Francisco Hierro.	Cubillo.	.	22	.	.	13	.	.	112	50
	Juan M. Bárcena.	Lapuente.	.	23	50	.
	Angel García Fernandez.	Sobarzo.	3	104	.	.	12	.	.	78	50
	Nicolás Cavia.	Santander.	.	107	.	.	17	Mayo.	.	8	75
	José María Obeso.	Reinosa.	2	41	.	.	17	Junio.	.	187	50
	Nicolás Cavia.	Santander.	.	45	.	.	29	.	.	10	.
	El mismo.	Id.	.	46	6	25
	El mismo.	Id.	.	47	150	.
	Paulino Cotero.	Torrelavega.	3	147	.	.	17	.	.	503	75
	José Rodríguez Caloca.	Cueva.	1	10	.	.	6	Julio.	.	52	88
	Hermeregildo Valdeon.	Id.	.	11	52	88
	Gregorio Mazarrasa.	Santander.	3	7	.	.	12	.	.	9	75
	El mismo.	Id.	.	8	2	.
	Nicolas Cavia.	Id.	2	48	.	.	31	Agosto.	.	100	.
	El mismo.	Id.	.	49	75	.
	José R. Cabargo Rodriguez.	Valdecilla.	4	32	Varias.	9	10
	Clemente Futerio Sanchez.	Roiz.	.	15	.	.	17	.	.	89	.
	Pedro García Ramirez.	Matarrepudio.	3	2	.	.	16	Julio.	.	175	65
	Francisco Perez Soberon.	Santander.	2	57	Rústicas.	Estado.	21	Marzo.	70-72	112	50
	Nemesio Carranceja.	Barquera.	.	54	id.	.	10	Julio.	75	22	.
	Miguel del Rio.	Santander.	.	192	Un terreno.	.	12	Febrero.	.	41	50
	Francisco Perez Soberon.	Id.	.	45	id.	.	24	Marzo.	.	57	.
	Facundo Lopez.	Id.	.	56	id.	.	3	Julio.	.	60	.
	Manuel Llama.	Término.	.	9	Una casa.	.	12	Mayo.	.	275	.
	Joaquin Lecanda Chaves.	Santander.	.	175	Un terrero.	.	25	Junio.	.	1062	50
	Nicolás Cavia.	Id.	2	54	Varias.	.	9	Julio.	.	100	.
	Facundo Lopez.	Id.	.	56	id.	.	3	.	.	60	.
	José María Grijuela.	Herrera.	.	76	Una casa.	.	4	.	.	56	.
	José Bolado Raba.	Camargo.	.	177	Un terreno.	.	5	Agosto.	.	15	.
	Francisco Cuesta Caviedes.	Santander.	.	9	Uno id.	.	24	.	.	57	50
	Bernardo Lopez.	Santander	.	58	Uno id.	150	.
	Ayuntamiento de	Id.	1	49	Un piso casa	.	19	Julio.	.	326	25
	José María Cagigas.	Orejo.	.	15	Un censo.	Beneficencia.	14	Agosto.	72	855	54
	Nemesio Carranceja.	Barquera.	2	22	.	.	28	Marzo.	.	7	50
	El mismo.	Id.	.	23	15	25
	El mismo.	Id.	.	24	6	25
	Juan Velarde.	Id.	.	49	.	.	24	Mayo.	.	48	50
	El mismo.	Id.	.	50	10	50
	El mismo.	Id.	.	51	26	50
	Segundo Diaz Suero.	La Revilla	.	46	Rústicas.	.	30	Abril.	68-72	8	75
	El mismo.	Id.	.	47	.	Instruccion pública.	.	.	.	8	50
	El mismo.	Id.	.	48	6	25
	El mismo.	Id.	.	46	75	4	75
	El mismo.	Id.	.	47	1	70
	El mismo.	Id.	.	48	1	25
	Francisco María Cagigas.	Orejo.	.	15	Un censo.	833	34
	José García.	Penagos.	3	42	Varias.	.	18	.	.	110	75

Encargo, pues, á los Sres. Alcaldes populares de los ayuntamientos de esta provincia se sirvan manifestar á los deudores avisados ya á domicilio por su conducto, la necesidad de que inmediatamente se presenten en la Caja de la Administracion Económica de esta provincia á realizar el descubierto en que cada uno se encuentre con el Tesoro público, para evitarle el disgusto, siempre repugnante para mí, de tener que apremiarles con todo el rigor de la ley; previniendo igualmente á los espresados funcionarios en quienes esta Administracion haya delegado, con arreglo á lo prevenido en la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869, la facultad de reclamar por la via de apremio ejecutivo á los deudores morosos, á cuyo fin se les ha remitido los oportunos certificados de descubiertos, activen su tramitacion con sujecion á los preceptos de su mencionada Instruccion, de manera que para el dia 20 del corriente se hallen terminados los expedientes respectivos, puesto que no es disculpable ya tanta morosidad; sirviéndoles de gobierno que estoy dispuesto á exigirles la mas estrecha responsabilidad si este importante servicio continuara en el lamentable estado en que hoy se halla.

Santander 31 de Agosto de 1875.—El Jefe de Administracion, Joaquin Rodriguez.

A LOS Ayuntamientos.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta:

Estados de juicios de faltas.

Papeletas de defuncion.

DE A. LOPEZ Y C.^a

PARA PUERTO-RICO Y HABANA

Saldrá de este puerto el 1.º de Setiembre el vapor español.

Comillas,

u capitán D. José Gomez Quintana. ADMITE CARGA Y PASAJEROS.

Consignatarios en Santander, señores Perez y García, Muelle, núm. 18, a y formarán los señores P. Larríoagín é Compañía, Muelle 5.

Venta.

En el pintoresco sitio del Astillero, se vende por sus herederos la finca del finado Don Francisco Diaz de la Espina, compuesta de tres casas, vivienda con su cochera, patios, almacenes y una espaciosa huerta cubierta de árboles frutales, en un precio muy muy módico por tener que cubrir varios vencimientos. Informará en Santsuder Antonio Fernandez Ruiz, café de la Victoria, junto al Teatro.

ESTADOS.

Los Estados que se piden á los Jueces municipales por circular de 12 del corriente, referentes al Movimiento de poblacion en los años de 1871 y 1872, SE HALLAN DE VENTA en la imprenta de este periódico.

SE VENDE.

A voluntad de sus dueños se vende una tejavana, radicante en la calle del Arrabal, marcada con el número 28; el que quiera tratar de su ajuste, puede verificarlo con Don Francisco Saiz, que tiene su establecimiento detrás de la Aduana ó con Don Domingo Roji, que están autorizados al efecto, y enterarán de su precio y condiciones.

Para Lisboa Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay, Lima (Callao) suprimiendo la escala de Rio-Janeiro para evitar la cuarentena en Montevideo.

El magnífico vapor

ACONCAGUA,

de porte de 4,000 toneladas y 800 caballos de fuerza, saldrá de este puerto el 21 de Setiembre admitiendo carga para el Pacífico y pasajeros para todos los puertos donde toca.

Informará su consignatario D. C. Saint Martin, Muelle, 34, casa nueva de D. Felipe Quintana.

Línea de vapores Españoles Trasatlánticos de Olavarría y C.^a

PARA LA HABANA.

Saldrá de este puerto el 31 de Agosto el nuevo, magnífico y de gran marcha vapor de 3000 toneladas y 1,100 caballos de fuerza nombrado

al mando de su capitán D. PEDRO SAGRE. Admite abarrotes y pasajeros.

PRECIOS de PASAJE.

Primera cámara	Rvn. 3,000.
Segunda id.	2,200.
Tercera id.	800.

Este elegante vapor ha sido construido espresamente para la navegacion entre la Peninsula y las Antillas españolas.

Tiene hermosos SALONES lujosamente adornados con espaciosos camarotes para pasajeros de primera y segunda clase.

Los pasajeros de 3.ª clase tienen todos su correspondiente litera en el desfogado y bien ventilado entrepuente.—Hay á bordo cuarto de baño y hospital con su botiquin bien provisto.

Pertenece á la dotacion del buque un capellan que dirá misa todos los dias festivos y un médico-cirujano que asistirá gratuitamente á los pasajeros de tercera.

El trato será esmerado y la alimentacion abundante y escogida como tienen acreditado en sus últimos viajes.—Para mas informes dirigirse á sus Consignatarios en Santander, los Sres. Cabrero, Gomez y Compañía, Muelle, núm. 13.

VAPORES-CORREOS de A. Lopez y compañía.

Variacion de servicios desde 1.º de Abril de 1873.

LÍNEA TRASATLANTICA PARA PUERTO-RICO Y HABANA.

Grandes vapores contratados para la conduccion de la correspondencia.

A. Lopez, Guipúzcoa, Comillas, Mendez-Nuñez, Puerto-Rico, Isla de Cubá, España y Nuevo Santander.

Salidas de Cádiz	30 de cada mes.
Id. de Santander	15 id.
Id. de Coruña (escala)	16 id.
Id. de Puerto-Rico para Habana (escala)	13 y 28 id.
Id. de id. para Coruña	15 id.
Id. de Coruña para Stnder	31 ó 1.º id.

En los meses de Mayo á Octubre, los vapores harán las dos salidas de la Habana para Santander.

De la Habana salen vapores para Sisal, Veracruz, etc.

LÍNEA DEL LITORAL EN COMBINACION

CON EL SERVICIO TRASATLANTICO.

Vapores Pasages, Madrid y Alicante.

Itinerario de Barcelona á Santander.

Dias de salida	Barcelona	29
	Valencia	30
	Alicante	1
	Cádiz	7
Llegada á	Santander	11

Itinerario de Santander á Barcelona.

Dias de salida	Santander	16
	Coruña	18
	Cádiz	24
Llegada á	Barcelona	27

AGENTES.—Cádiz, A. Lopez y Compañía; Habana, Samà, Sotolongo y Compañía; Puerto-Rico, Sobrinos de Ezquiaga; Barcelona, D. Ripol y Compañía; Valencia, Dart y Comp.ª; Alicante, Faes hermanos y Comp.ª; Coruña, E. DaGuarda.

Santander.—Sres. Perez y Garcia, Muelle, 18

Línea de Hamburgo á New-Orleans. PARA LA HABANA Y NEW-ORLEANS.

Verdaderos viajes directos á la Habana sin tocar en otros puertos.

Saldrá de Santander del 26 al 27 de setiembre (salvo impedimento imprevisto) haciendo el viaje á la Habana directamente, con rapidez, comodidad y economía, el magnífico y elegante vapor

GERMANIA,

de 3,000 toneladas y fuerza de 800 caballos.

PRECIOS DE PASAJE.

De Santander á la Habana	Primera cámara	3,000
	Tercera idem	800
De Santander á Nueva Orleans	Primera cámara	3,200
	Tercera idem	870

Esta antigua Empresa que cuenta con 24 magníficos vapores de 3,000 toneladas, es universalmente reputada por su celeridad en los viajes, afabilidad de sus oficiales, excelente trato á bordo y por la solidez de sus buques, construidos con todas las reformas mecánicas é higiénicas conocidas hasta el día.

Dos años hace que es conocida en España y la impaciencia con que los numeros pasajeros acuden á tomar anticipadamente los billetes, así como las finas atenciones y delicados presentes con que han sido obsequiados los capitanes demuestran la predileccion merecida que sobre otras se dá á esta inmejorable línea.

Los cocineros españoles prepararán dos comidas diarias á los pasajeros de tercera, compuestas de sopa y cocido, carne ó bacalao etc., the ó café por mañana y noche; vino á la comida y pan ó galleta á elegir.

Cada pasajero de tercera va en su correspondiente litera (no hay que confundir) La distribucion sencilla y bien entendida de sus cámaras corridas de popa á proa, ofrece á los pasajeros de primera amplios y muy ventilados camarotes de dos literas.

Para mas informes dirigirse en Santander á los Sres. Echegaray y Compañía, agentes generales, Muelle núm. 8.

Pacific Steam Navigation Company.

CORREOS AL PACIFICO.

Lisboa, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay, Lima (Callao).

Suprimiendo la escala de Rio-Janeiro para evitar las cuarentenas en Montevideo.

Saldrá de este puerto el 21 de Setiembre el vapor

ACONCAGUA.

Admitiendo carga y pasajeros en todas las clases, y para todos los puertos donde tocan.

SE ALQUILA.

Por temporada, un piso amueblado en el centro de esta ciudad. En el almacen de vinos de la calle del Medio, número 27, daran razon.

SANTANDER.

Imp. de Viuda de Gonzalez y Mezo Compañía, 5.